



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 007 DE 2020

POR LA CUAL SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GRADOS EN EL 2020

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA

En uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas

CONSIDERANDO:

- Que la Corporación Universitaria Republicana se une a lo dispuesto por el gobierno nacional y distrital en lo relacionado con adoptar iniciativas que contribuyan a contrarrestar los factores de exposición de nuestra comunidad académica a los riesgos asociados con el virus COVID -19.
- Que el decreto 593 de 2020, en el cual se imparten las instrucciones de emergencia sanitaria en el país, y el anuncio del señor presidente de la República que amplía el confinamiento del país; e indicando que no se pueden realizar eventos masivos y otras actividades que impliquen aglomeración de personas.
- Que frente a las medidas de contingencia sanitaria que se han venido presentando en los últimos meses, la Corporación Universitaria Republicana previendo el bienestar de toda la comunidad académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para solicitud de grados en el 2020, al estudiante que así lo solicite y cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento Estudiantil, el cual se regirá por los siguientes lineamientos:

1. El estudiante debe presentar solicitud por escrito durante los 10 primeros días (calendario) del mes a través del correo egresados@urepublicana.edu.co; diligenciando la siguiente información:

Asunto: Solicitud de grado

Nombres y apellidos del solicitante:

Número de cédula:

Correo electrónico:

Número celular:

Programa del cual se va a graduar:

Código estudiantil:

Manifestación de interés de obtener el título profesional

2. Una vez recibida la información la Corporación realizará una validación previa y si es aprobado este proceso, se le enviará un correo indicando si cumple o no con los requisitos. Si el estudiante cumple se le informará las fechas para la realización de pagos de pago de paz y salvos y derechos de grado y los mecanismos a través de los cuales puede hacerlos.



Una vez se ha hecho dicho pago se debe enviar el comprobante de pago al correo egresados@urepublicana.edu.co; con el fin de agilizar el trámite de legalización del mismo.

En caso de no cumplir se le informará las razones de esta negativa.

3. Una vez verificados los pagos y trámites respectivos se le enviará un nuevo correo indicándole la fecha para la entrega del título profesional. La toma de juramento se hará por escrito

PARÁGRAFO: El estudiante no puede tener tramites académicos pendientes o en proceso cuando se realice dicha solicitud o de lo contrario será rechazada en el proceso de validación y deberá esperar hasta que los cumpla en su totalidad, así como la nueva fecha de grados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 4 días del mes de Mayo de 2020.

Original Firmado
GUSTAVO ADOLFO TELLEZ FANDIÑO
Rector